

680014105001-2016-00648-00

CONSTANCIA.- Bucaramanga, 2 de febrero de 2024 al despacho de la Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación de crédito venció sin objeción.



MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 104

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

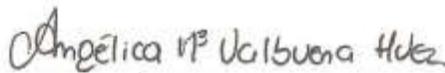
Revisada la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la ejecutante el 30 de noviembre de 2023, advierte el Despacho que se ajusta al mandamiento de pago librado el 19 de noviembre de 2016. Por tanto, será aprobada.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la ejecutante el 30 de noviembre de 2023, precisando que la obligación insoluta asciende a la suma total de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN (\$11.160.771) PESOS,** por concepto de aportes a pensión no cotizados e intereses.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 013 del 5 DE FEBRERO DE 2024.



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33519386cdba96c1cb7c333a081b77868c2b6f368523bf634ccae0b357442865**

Documento generado en 02/02/2024 02:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>